



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No: 054

FECHA DE FIJACIÓN: 23/06/2020

	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
110013105005-2019-00534-00	TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO	JOSE ANTONIO VEGA CRUZ	COLPENSIONES	AUTO ORENA OFICIAR OFÍCIESE al señor JUAN MIGUEL VILLA LORA , Presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES , para que en el término de (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe el nombre del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido este Juzgado el 26 DE AGOSTO DE 2019 Y en el mismo término requiera a dicho funcionario y en el evento de que el mismo no hubiese acatado la orden judicial proceda de conformidad, so pena de iniciar en contra del citado funcionario el correspondiente incidente de desacato. Notifíquese y hágase entrega del presente proveído para los fines legales pertinentes y remítasele copia del fallo de tutela.	19/06/2020
110013105005-2020-00166-00	TUTELA	ROSEMBERG ALZA CARO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FALLO DE TUTELA RESUELVE: NEGAR la acción de tutela interpuesta por el señor ROSEMBERG ALZA CARO por configurarse el hecho superado. NOTIFICAR esta providencia al peticionario y a la entidad accionada, en la forma y términos señalados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. REMITIR el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, siempre y cuando la decisión aquí proferida no fuere impugnada.	19/06/2020

110013105005-2020-170-00	TUTELA	NUBIA CECILIA PERDOMO RANGEL	RECLUSION DE MUJERES EL BUEN PASTOR DE BOGOTÁ	AUTO ADMITE TUTELA Y RESUELVE MEDIDA PROVISIONAL RESUELVE NEGAR la solicitud de medida provisional invocada por NUBIA CECILIA PERDOMO RANGEL. ADMITIR la acción de tutela iniciada por NUBIA CECILIA PERDOMO RANGEL contra EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL EL BUEN PASTOR, CLAUDIA LILIANA MARIÑO DIRECTORA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES EL BUEN PASTOR DE BOGOTÁ, LA CAPITÁN JENNY CASAS SOLAQUE Y LA DRA. IMELDA LOPEZ SOLORZANO DIRECTORA REGIONAL CENTRAL. VINCULAR al BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME, en su condición de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. NOTIFICAR por el medio más expedito a las accionadas para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones invocadas en la presente acción.	19/06/2020
--------------------------	--------	------------------------------	---	---	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11546 DE 25 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11549 DE 7 DE MAYO DE 2020, PCSJA20-11556 DE 22 DE MAYO DE 2020 Y EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23 DE JUNIO DE 2020** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIA

